

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictaminación, la proposición con punto de acuerdo con relación a la muerte de los turistas y ciclistas KRZYSZTOF CHMIELEWKI y HOLGER FRANZ HAGENBUSCH, en Chiapas presentada por el Senador Jesús Casillas Romero integrante del Grupo Parlamentario Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente metodología:

#### I. ANTECEDENTES

La proposición de cita fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 16 de mayo de 2018, y turnada el 23 de mayo de 2018 por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, para estudio y dictamen correspondiente a esta Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

### II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El proponente señala que de conformidad con datos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), el turismo representa el 9 % del Producto Interno Bruto (PIB) mundial, que genera uno de cada 11 puestos de trabajo en el mundo y es un sector fundamental de generación de ingresos en las economías emergentes y en desarrollo, y que está ampliamente reconocido por su capacidad para responder a los desafíos mundiales.



## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

Asimismo, refiere que en nuestro país, la industria turística constituye una de las más importantes fuentes de ingresos, que equivale al 8.4% del PIB y genera cuando menos 2.5 millones de empleos directos y más de 5 millones de empleos indirectos, sin embargo, manifiesta que si no existen condiciones de seguridad, difícilmente se encontraran condiciones para que este sector de la economía pueda florecer a plenitud.

Menciona que se han hecho esfuerzos importantes para incorporar nuevas formas de llevar al turista al disfrute máximo de nuestros atractivos, encontrándose una forma muy elocuente que se ha comenzado a explorar y explotar y que tiene que ver con la conjugación de los destinos turísticos de nuestro país, con el disfrute de visitarlos en bicicleta, reiterando que para ello, debemos ofrecer condiciones de seguridad.

Puntualiza un caso lamentable y claro ejemplo de lo que no debe ocurrir, como lo fue el lamentable fallecimiento de dos turistas y ciclistas en Chiapas, y expone que de acuerdo a medios de comunicación, se dice que los ciclistas KRZYSZTOF CHMIELEWKI, polaco y HOLGER FRANZ HAGENBUSCH, alemán, se conocieron en la localidad de San Cristóbal de las Casas el 20 de abril y que decidieron dirigirse hacia la zona arqueológica de Palenque, pero que al parecer ambos sufrieron un asalto en el camino.

Añade que en la primera versión de las autoridades, dice que se trató de un accidente, sin embargo, indica que se trató de un homicidio, pues menciona que México era para ellos, uno de los destinos de su vuelta al mundo en bicicleta, pero en lugar de concretar su aventura, lo que encontraron en nuestro país, fue una muerte artera.

Expone el legislador que de acuerdo con la Fiscalía General del Estado, el cuerpo del ciclista Holger Franz Hagenbusch presentaba un orificio en el cráneo producido presuntamente por un arma de fuego, lo que derrumba la tesis inicial sobre deceso por accidente y que ahora el caso fue atraído por la fiscalía de homicidios, para investigar el asesinato de dos ciclistas encontrados muertos en la carretera San Cristóbal de las Casas – Ocosingo, luego que el hermano de uno de ellos, el alemán Reiner Hagenbusch, denunciara que se trató de un crimen, esto, hasta pasados más de veinte días de los hechos, lo que sin duda, deja muy mal posicionadas a las autoridades.



#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

Por otra parte, argumenta que es necesario que estos lamentables hechos sean esclarecidos a cabalidad y se dé con el paradero de los responsables, a fin de que nos haga reflexionar y dar cuenta de la urgencia por brindar seguridad a los turistas, en este caso, a los que viajan a nuestro país a disfrutar de nuestros atractivos en el doble disfrute de hacerlo en bicicleta; finalmente agrega que es necesario alzar una enérgica protesta y urgir a las autoridades a redoblar esfuerzos en materia de seguridad y que este lacerante suceso no quede impune.

En conclusión, el proponente nos recuerda que en lo que va del presente año, de acuerdo a cifras y reportajes de diversos medios de comunicación, se han reportado al menos ocho casos en los que personas de procedencia extranjera han perdido la vida en nuestro país, bajo la presunción de tratarse de asesinatos, y que es necesario poner un alto a la violencia que ha alcanzado a turistas inocentes y que dicho sea de paso, nos deja muy mal posicionados ante la comunidad internacional.

A manera de referencia, se plasman textualmente los resolutivos del punto de acuerdo que formula:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

- "ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...
- A).- Lamenta y condena enérgicamente el homicidio efectuado en contra de los turistas y ciclistas KRZYSZTOF CHMIELEWKI, polaco y HOLGER FRANZ HAGENBUSCH, alemán, ocurrido el mes pasado en el estado de Chiapas.
- B).- Exhorta respetuosamente al gobierno de Chiapas para el pronto esclarecimiento de los hechos y se dé con el paradero de los responsables.
- C).- Exhorta al gobierno de la República y de las entidades federativas del país, a redoblar esfuerzos en materia de seguridad, incluyendo de manera enfática las medidas de protección a "cicloturistas", y se evite a toda costa que este tipo de hechos se repitan."

#### PRIMERA COMISIÓN

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

#### **III. CONSIDERACIONES**

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Es para los integrantes de esta Primera Comisión de Trabajo de suma relevancia reconocer que la seguridad pública es una de las principales funciones de los tres órdenes de gobierno, toda vez que en términos del artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Ley Fundamental señale, elementos esenciales para que exista orden público y paz social, resulta oportuno precisar que en su última porción normativa dispone que: La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

CUARTA. Destaca que en el caso del Gobierno municipal de San Cristóbal de Las Casas, conforme al artículo 87, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas,<sup>2</sup> tiene entre sus funciones y servicios públicos la siguiente:

"El Estado y los Municipios se coordinarán de acuerdo a la Ley aplicable para establecer un Sistema Estatal de Seguridad Pública que garantice el ejercicio incondicional de las libertades ciudadanas, la paz y orden públicos."

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Texto vigente, [en línea], disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\_150917.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, Texto vigente, [en línea], disponible en: http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\_0002.pdf?v=Mjc=

#### PRIMERA COMISIÓN

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

QUINTA. Conforme al artículo 2, párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas,<sup>3</sup> la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, del Estado y de los municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo, en términos de esta Ley, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las políticas y lineamientos que emanen del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Constitución Local y en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, en el artículo 6 del ordenamiento antes citado, se menciona que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; en el caso del estado de Chiapas y del municipio de San Cristóbal de Las Casas, el artículo 5, fracción VII del propio ordenamiento jurídico establece que el cuerpo de Seguridad Municipal forma parte de los cuerpos de seguridad pública.

En relación con el Gobierno municipal de San Cristóbal de Las Casas, cabe destacar que, en materia de seguridad pública entre otras funciones, le corresponde:

- Asumir el mando del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal, salvo lo establecido en la Constitución Política del Estado.
- Coordinar la elaboración, aplicación y evaluación de los programas municipales de seguridad pública y prevención del delito.
- Participar en operativos conjuntos con las corporaciones Federales, Estatales y de otros Municipios, con base en los convenios suscritos.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Chiapas, Texto vigente, [en línea], disponible en: http://www.congresochiapas.gob.mx/new/Info-Parlamentaria/LEY\_0060.pdf?v=NA==

#### PRIMERA COMISIÓN

#### Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

SEXTA. Por lo que hace al caso de los ciclistas KRZYSZTOF CHMIELEWKI, polaco y HOLGER FRANZ HAGENBUSCH, alemán, el estado de Chiapas, particularmente el municipio de San Cristóbal de Las Casas, debían velar por la protección y garantizar el tránsito de los ciclistas en territorio nacional conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito del estado de Chiapas,<sup>4</sup> que menciona en su artículo 244 que, se consideran autoridades auxiliares de tránsito, entre otras:

- Al gobernador constitucional del estado;
- A la policía municipal en cada uno de los municipios del estado.

Tenemos claro que, la seguridad de las personas que transitan en territorio nacional y en cada Estado corresponde a diferentes autoridades y sujetos, pero en especial a las que desempeñan el cargo de policías, las cuales tienen entre sus facultades garantizar la Seguridad Pública y el Orden Público.

SÉPTIMA. Si bien es cierto que México tiene un amplio atractivo turístico reconocido a nivel internacional, ya que año con año, millones de personas visitan México con el único fin de pasar un rato agradable y unas vacaciones tranquilas, también lo es que un aspecto a destacar es lo que los medios de comunicación difunden y coinciden en el sentido de que se les debe brindar certeza jurídica y seguridad a los turistas, sean nacionales o extranjeros que transiten dentro del territorio, propiciando con ello, elevar el turismo.

Es por lo anterior que los integrantes de esta Primera Comisión comparten la preocupación del proponente y nos sumamos a la condena de todo hecho de violencia cometido en contra de los cicloturistas tanto nacionales como extranjeros e instamos a las autoridades correspondientes en el estado de Chiapas, al esclarecimiento de tan lamentable acontecimiento para sancionar a los responsables.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Reglamento de tránsito del estado de Chiapas, Texto vigente, [en línea], disponible en: http://www.motoconfederados.org.mx/web3/reglamentos/lista/07CHIS/Reglamento de Transito del Estado.pdf



## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

Por lo expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

#### **RESOLUTIVO**

ÚNICO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en Chiapas el pasado mes de abril y solicita al Gobierno del Estado informe a esta Soberanía el estado que guardan las investigaciones a fin de esclarecer dichos acontecimientos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de junio de 2018.



## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. José María Tapia Franco Presidente PRI			
	Dip. Armando Luna Canales Secretario PRI			
	Dip. Jorge López Martín Secretario PAN			
	Dip. Alicia Barrientos Pantoja Secretaria Morena			
	Sen. Javier Lozano Alarcón Integrante Sin Grupo			
	Sen. Diva Hadamira  Gastélum Bajo  Integrante  PRI			
	Dip. María Gloria Hernández Madrid Integrante PRI	E (rommond)		

## PRIMERA COMISIÓN

## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. Arturo Huicochea Alanís Integrante PRI	2	e e	
	Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante PRI			
	Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres Integrante PAN	523		
	Sen. Adriana Dávila Fernández Integrante PAN	187 -		
	Sen. Adriana Loaiza Garzón Integrante PAN	J. J. J.		
	Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva Integrante PRD	Domin	$h_{1}$ .	
	Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Integrante PVEM	The state of the s		



## Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia

Dictamen de la Primera Comisión de Gobernación; Puntos Constitucionales y de Justicia, por el que se condenan los homicidios perpetrados en contra de cicloturistas extranjeros ocurridos en el estado de Chiapas.

LEGISLADOR		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes Integrante PT			